GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AÑO 2022, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 179

ARICA, 16 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022; en la Resolución Exenta N° 3372 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta RA N° 173/414/2022 de fecha 31 de marzo de 2022 de JUNAEB, que establece orden de subrogancia para ejercer el cargo de Directora Regional, nombra a doña Cristina Cifuentes Torres, Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: *"...Incluye hasta $2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena."*;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3372 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 06 de fecha 03 de febrero de 2022 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 163 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la Unidad de Usuarios Regional según consta en Acta Técnica N°22 de fecha 16 de junio del 2022, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto.;

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Acta Técnica N°08 de fecha 14 de abril del 2022;

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Beca Residencia Indígena;

10.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según con el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	1
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Técnica N°22 de fecha 16 de junio de 2022.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior de la Beca Residencia Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL

CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/RVR/JCM/jcm

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional
- Departamento de Operaciones Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	Número correlativo 22
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Usuarios Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	16 de junio de 2022		
Lugar	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio	10:00 horas	**Hora de Término**	11:00 horas
Motivo	Revisión, analisis y resolución control programático, estudiante renovante Beca de Residencia Indígena Educación Superior.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Rodrigo Vásquez Rojas	
Jeanette Cruz Miranda	

3.- Temas Tratados

Se realiza reunión técnica, para revisión, análisis y resolución de controle programático de estudiante renovante de la Beca de Residencia Indígena Educación Superior, de acuerdos con los antecedentes académicos presentados por la estudiante.

Detalle de análisis control programatico suspensión anual:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	1
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

JUNAEB Ministerio de Educación – Gobierno de Chile	REGISTRO	Número correlativo 22
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Usuarios Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota
		Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Preparar Resolución Exenta, para validar control programático.	Janett Cruz Miranda	16 de junio de 2022
Sanción de estados de control programático en sistema informático SINAB3	Janett Cruz Miranda	16 de junio de 2022

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Janett Cruz Miranda Cargo: Profesional Unidad de Usuarios	Firma y timbre JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS UNIDAD DE USUARIOS ARICA Y PARINACOTA

N°	RUN	DV	APP	APM	NOMBRE	MODALIDAD
1	[redacted]					RENOVANTE

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					DICIEMBRE 2021